

**Universidad Nacional del Callao**  
**Oficina de Secretaría General**

Callao, 22 de julio del 2011

Señor

Presente.-

Con fecha veintidós de julio del dos mil once, se ha expedido la siguiente Resolución:

**RESOLUCIÓN RECTORAL Nº 760-2011-R.- CALLAO, 22 DE JULIO DEL 2011.- EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO:**

Vista, la Solicitud (Expediente Nº 05209) recibida el 28 de junio del 2011, mediante la cual don JORGE GUSTAVO BUTLER BLACKER, estudiante de la Maestría en Ciencias de la Electrónica con mención en Telecomunicaciones, de la Escuela de Posgrado, Sección de Posgrado de la Facultad de Ingeniería Eléctrica y Electrónica, solicita la rectificación de su segundo apellido.

**CONSIDERANDO:**

Que, por Resolución Nº 049-2009-CU del 27 de abril del 2009, se reconoció como ingresante a la Escuela de Posgrado de la Universidad Nacional del Callao, en la Maestría en Ciencias de la Electrónica con mención en Telecomunicaciones, correspondiente al Proceso de Admisión 2008 – B; entre otros, a don JORGE GUSTAVO BUTLER BLAKER;

Que, la Oficina de Archivo General y de Registros Académicos, con Oficio Nº 320-2011-D-OAGRA, del 07 de julio del 2011, informa que en la Resolución y en la base de datos el recurrente se encuentra registrado como JORGE GUSTAVO BUTLER BLAKER;

Que, mediante la solicitud del visto, el recurrente manifiesta que por error se ha consignado en la precitada Resolución su segundo apellido como BLAKER; siendo lo correcto, conforme consta en el DNI cuya copia adjunta, que se le registre como JORGE GUSTAVO BUTLER BLACKER; siendo procedente efectuar la modificación correspondiente;

Que, la Oficina de Asesoría Legal, según Informe Legal Nº 801-2011-AL, recibido el 15 de julio del 2011, a mérito de los Informes de la Oficina de Archivo General y Registros Académicos, de la partida de nacimiento, del D.N.I. y demás documentación sustentatoria, opina que es procedente atender a lo solicitado;

Que, mediante Resolución Nº 101-97-CU del 06 de octubre de 1997, el Consejo Universitario autorizó al Despacho Rectoral a emitir Resoluciones Rectorales con cargo a dar cuenta a este órgano de dirección superior, de cambio de nombre y apellidos de estudiantes que así lo soliciten;

Que, el Art. 201º numeral 201.1 de la Ley del Procedimiento Administrativo General, Ley Nº 27444, establece que “Los errores material o aritmético en los actos administrativos pueden ser rectificadas con efecto retroactivo, en cualquier momento, de oficio o a instancia de los administrados, siempre que no se altere lo sustancial de su contenido ni el sentido de la decisión”, precepto normativo que es de aplicación en el presente caso;

Estando a lo solicitado; a la legislación vigente que establece el derecho de toda persona a llevar el nombre o nombres que le corresponde y hacerlo valer en las instancias administrativas y judiciales; a los Arts. 19º, 25º y 26º, del Código Civil; al Art. 201º, numeral 201.1, de la Ley del Procedimiento Administrativo General, Ley Nº 27444; a la documentación sustentatoria en autos, con cargo a dar cuenta al Consejo Universitario; y, en uso de las atribuciones que le

confieren la Resolución N° 101-97-CU, los Arts. 158° y 161° del Estatuto de la Universidad y el Art. 33° de la Ley N° 23733;

**R E S U E L V E:**

- 1° **MODIFICAR** la Resolución N° 049-2009-CU del 27 de abril del 2009, así como de la Base de Datos, Actas de Notas y demás documentos expedidos por la Universidad Nacional del Callao, sólo en el extremo correspondiente al segundo apellido del mencionado ingresante a la Maestría en Ciencias de la Electrónica con mención en Telecomunicaciones, de la Escuela de Posgrado, Sección de Posgrado de la Facultad de Ingeniería Eléctrica y Electrónica, debiendo registrarse al recurrente como: **JORGE GUSTAVO BUTLER BLACKER**, quedando subsistentes los demás extremos de la precitada Resolución.
- 2° **DISPONER**, que la Oficina de Archivo General y Registros Académicos, la Escuela de Posgrado y la Sección de Posgrado de la Facultad de Ingeniería Eléctrica y Electrónica, registren en sus padrones correspondientes la modificación señalada en el numeral anterior.
- 3° **TRANSCRIBIR** la presente Resolución a los Vicerrectores, Escuela de Posgrado, Sección de Posgrado de la Facultad de Ingeniería Eléctrica y Electrónica, Facultad de Ingeniería Eléctrica y Electrónica, Oficina de Archivo General y Registros Académicos, Oficina de Bienestar Universitario, Oficina de Servicios Académicos, Unidad de Registros Académicos, e interesado, para conocimiento y fines consiguientes.

Regístrese, comuníquese y archívese.

**Fdo. Dr. MANUEL ALBERTO MORI PAREDES.-** Rector de la Universidad Nacional del Callao.- Sello de Rectorado.-

**Fdo. Mg. Ing. CHRISTIAN JESUS SUAREZ RODRIGUEZ.-** Secretario General.- Sello de Secretaría General.-

Lo que transcribo a usted, para su conocimiento y fines consiguientes.

cc. Rector; Vicerrectores; EPG; SPGFIEE; FIEE; OGRA; OBU; OSA; URA; e interesado.